



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS.

Tenga; por quien Entendido = Acordó: que el Maior domo de propios, de Lentregue a las dhas D.ª Suria fey Ossorio, y Consortes, Dornill mans sellon que esta Ciu.ª, les libra, para que En parte puedan subbenir a sus necesidades, Ven honrra y Gloria de las proximas Pasadas, del S.º Nacimiento de Nro Redentor, y para ello se despache formal S.º de libranza con la qual del Corresponsiente Peruis tomada la Razon por el Contador se le Notificaran En las Cuentas de su Cargo =

Procurador Substituto. La Ciu.ª Acordó que el Maior domo de Propios de Lentregue a Asensio Gomez de Campos, Procurador Substituto de esta Ciu.ª, Dornill mans sellon que se le libran, por la continuada asistencia que ha tenido a las Dependencias de esta Ciu.ª, y en honrra y Gloria de las proximas Pasadas del Nacimiento de nro. Redemptor, y para ello se despache formal S.º de libranza, con la qual, y el Corresponsiente Peruis tomada la Razon por el Contador se le Notificaran En las Cuentas de su Cargo =

Maestro de Ceremonias. La Ciu.ª Acordó que el Maior domo de Propios, de Lentregue a Juan Joseph Marin Presvitero y Maestro de Ceremonias de la Co.º Regial de esta Ciu.ª, mill mans de sellon que esta Ciu.ª, se libra, atendiendo a la continuada asistencia que ha tenido y tiene En las funciones publicas a que esta dha Ciu.ª, a concurrido a dha Collegial, y En honrra y Gloria de las proximas Pasadas, y para ello se despache formal S.º de libranza, con la que y el Peruis Corresponsiente tomada la Razon por el Contador se le Notificaran En sus Cuentas =

